

Proyecto de Ley N° 4024/2018-CR

LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA NACIONAL.

Los Congresistas miembros del Grupo Parlamentario Nuevo Perú, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política y conforme lo establece el literal d) del numeral 2.2 del inciso 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

I. FÓRMULA LEGAL.

LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA NACIONAL.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar en emergencia la infraestructura educativa en todo el ámbito nacional estableciendo los mecanismos legales necesarios para un proceso acelerado de mejoramiento de todas las infraestructuras educativas existentes en el territorio nacional.

Artículo 2°.- Declaratoria:

Declárese en emergencia la infraestructura educativa nacional.

Artículo 3.- De las acciones:

El Ministerio de Educación establecerá un plan de reconstrucción, mejoramiento y adecuación, según corresponda, de la infraestructura de todas las Instituciones educativas a nivel nacional con incidencia y priorización de aquellas que se encuentren en las zonas más pobres del país.



El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá un cronograma de transferencias presupuestales al PRONIED para cada una de las intervenciones programadas.

Lima 06 de marzo de 2019.



II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A. ANTECEDENTES

Las deficiencias, el déficit y la precariedad de la infraestructura educativa del país han sido expuestas por la RM N° 088-2019- MINEDU "Diagnóstico de brechas de infraestructura de acceso a servicios del sector educación", que muestra lo siguiente

NOMBRE DEL INDICADOR	FUENTE DE INFORMACIÓN	AÑO DE FUENTE DE INFORMACIÓN	ESTIMACIÓN BRECHA NACIONAL
Porcentaje de Locales Educativos con el servicio de Educación Inicial con capacidad instalada inadecuada	- Plan Nacional de Infraestructura Educativa - Base de datos de Monitoreo 2018. - Censo Escolar 2018	2018	89.73%
Porcentaje de Locales Educativos con el servicio de Educación Primaria con capacidad instalada inadecuada	- Plan Nacional de Infraestructura Educativa - Base de datos de Monitoreo 2018. - Censo Escolar 2018	2018	94.92%
Porcentaje de Locales Educativos con el servicio de Educación Secundaria con capacidad instalada inadecuada	- Plan Nacional de Infraestructura Educativa - Base de datos de Monitoreo 2018. - Censo Escolar 2018	2018	89.87%
Porcentaje de Colegios de Alto rendimiento sin implementación para alumnos de VII ciclo de educación básica regular	- Sistema de seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF	2018	100%
Porcentaje de Locales Educativos con el servicio de Educación Básica Alternativa con capacidad instalada inadecuada	- Plan Nacional de Infraestructura Educativa - Base de datos de Monitoreo 2018. - Censo Escolar 2018	2018	87.03%



NOMBRE DEL INDICADOR	FUENTE DE INFORMACIÓN	AÑO DE FUENTE DE INFORMACIÓN	ESTIMACIÓN BRECHA NACIONAL
Porcentaje de Centros de Educación Básica Especial con capacidad instalada inadecuada	Plan Nacional de Infraestructura Educativa Base de datos de Monitoreo 2018. Censo Escolar 2018	2018	91.64%
Porcentaje de Locales Educativos con el servicio del Programa de Intervención Temprana que contiene capacidad instalada inadecuada	Plan Nacional de Infraestructura Educativa Base de datos de Monitoreo 2018. Censo Escolar 2018	2018	96.88%
Porcentaje de Locales Educativos con el servicio de Educación Superior de Formación Artística con capacidad instalada inadecuada	Plan Nacional de Infraestructura Educativa Base de datos de Monitoreo 2018. Censo Escolar 2018	2018	91.18%
Porcentaje de Locales Educativos con el servicio de Educación Superior Pedagógica con capacidad instalada inadecuada	Plan Nacional de Infraestructura Educativa Base de datos de Monitoreo 2018. Censo Escolar 2018	2018	99.08%
Porcentaje de Locales Educativos con el servicio de Educación Superior Tecnológica con capacidad instalada inadecuada	Plan Nacional de Infraestructura Educativa Base de datos de Monitoreo 2018. Censo Escolar 2018	2018	89.34%
Porcentaje de Locales Educativos con el servicio de Educación Técnica Productiva con capacidad instalada inadecuada	Plan Nacional de Infraestructura Educativa Base de datos de Monitoreo 2018. Censo Escolar 2018	2018	92.50%

Fuente: RM 088-2019-MINEDU

B. SITUACIÓN DE SERVICIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL

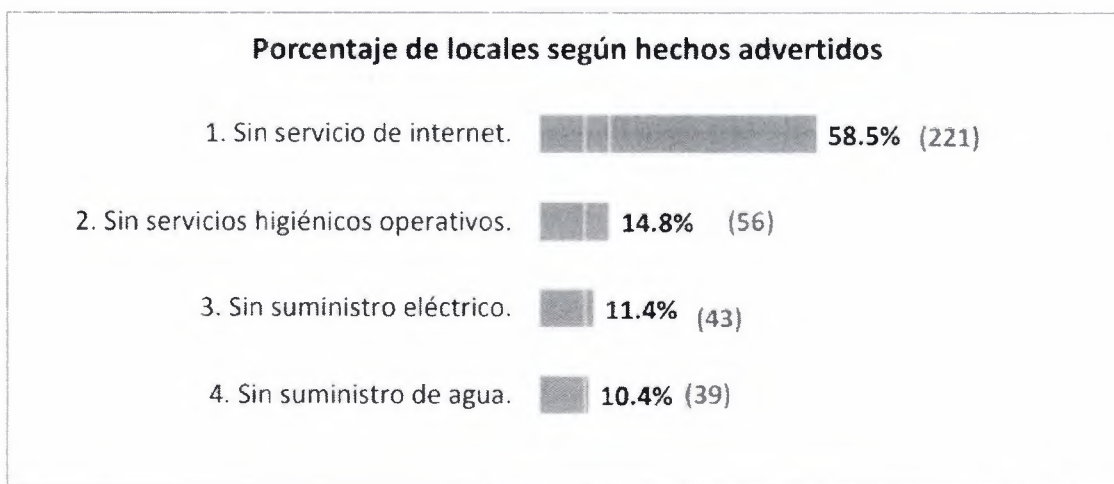
Las deficiencias expuestas en la parte anterior han sido también expuestas en un control del año anterior por la Contraloría, según el operativo de control "Buen inicio del año escolar 2018".



En su reporte, la Contraloría de la república pudo detectar las siguientes deficiencias:

1. Locales sin servicios

Del total de Instituciones Educativas evaluadas, más del 50% no tienen acceso a Internet, 14.8% no tienen servicios higiénicos operativos, 11 de cada 100 IIEE no cuentan con suministro eléctrico y 10 de cada 100 no tienen acceso a agua potable.



Fuente: Informe Contraloría mayo 2018

Esta verificación se dio según la norma A.040 Educación del Reglamento Nacional de Edificaciones de junio 2006, las normas Técnicas para el diseño de locales de Educación Básica Regular Primaria – Secundaria OINFE de 16 de enero de 2009, los criterios Normativos para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular, niveles de Inicial, Primaria, Secundaria y Básica Especial de agosto 2006 – MINEDU.



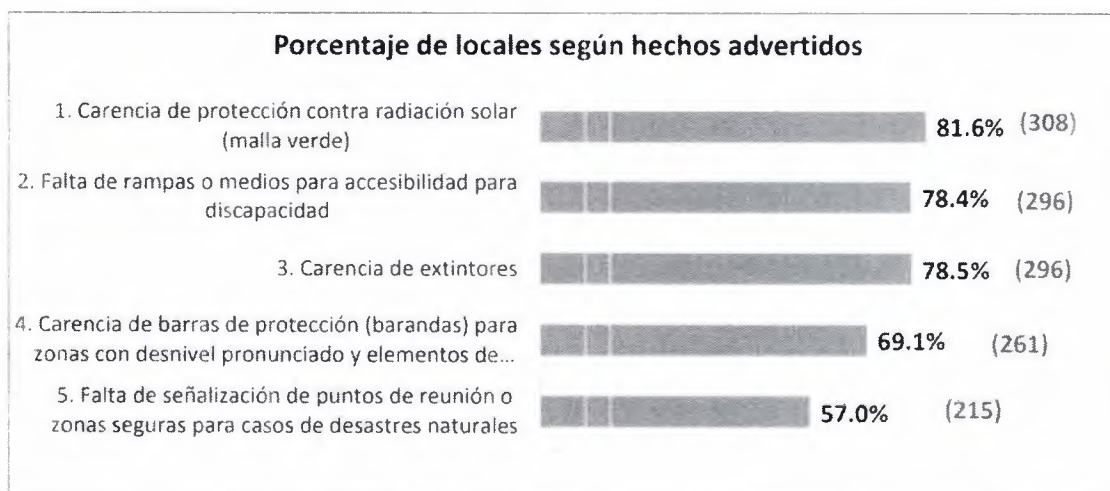
2. Locales con problemas en sus estructuras



Fuente: Informe Contraloría Mayo 2018

Verificación hecha bajo la norma A.130, A.10 y EM.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, y Resolución Jefatural N° 338-INIED-83 Criterios de seguridad de la Norma técnica para el diseño de locales de Educación – Básica Regular Primaria-Secundaria.

3. Otros problemas en los locales escolares



Fuente: Informe Contraloría Mayo 2018

Verificación hecha bajo la norma A.120 y A.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, la Resolución Jefatural N° 338-INIED-83 Criterios de seguridad



de la Norma técnica para el diseño de locales de Educación – Básica Regular Primaria-Secundaria y la norma Técnica Peruana NTP 350.043-1 Extintores Portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de 7 de diciembre de 2011.

La teoría económica reconoce que el rendimiento escolar se explica por dos factores. El primero incluye las características socioeconómicas, culturales, contexto familiar, hábitos y aptitudes de estudio de los mismos estudiantes. El segundo corresponde a las características del colegio, como la infraestructura y la plana docente. La importancia relativa de cada uno de estos factores ha sido un tema de amplio debate

Los trabajos de investigación aplicados en el Perú brindan resultados consistentes. Según un estudio de las economistas Arlette Beltrán y Janice Seinfeld, de la Universidad del Pacífico, que el colegio cuente con conexión a Internet, paredes de ladrillo y conexión a agua potable genera un aumento sobre el logro académico promedio de 11%, 6% y 3%, respectivamente

Bajo todas estas premisas es necesario declarar en emergencia la infraestructura educativa nacional.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La dación de esta norma no genera gasto al erario nacional, siendo que determina un proceso acelerado de construcción, reconstrucción, remodelación y mantenimiento de infraestructura educativa a nivel nacional; mas no un gasto adicional.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no se contrapone a ninguna Ley, norma o dispositivo legal de nuestro sistema jurídico Nacional.










EDGAR A. OCHOA PEZO
 Congresista de la República

RICHARD ARCE CÁCERES
 Directivo Portavoz
 Grupo Parlamentario Nuevo Perú

ZAIRA PARIONA

Av. Abancay N° 251 – Oficina N° 608 – Edificio Complejo Legislativo – Congreso de la República
 Teléfono: 01 3117914
 Correo Electrónico: eochoa@congreso.gob.pe

RICHARD ARCE

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de MARZO del 2019.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4024 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE;
PRESUPUESTO Y CUENTAS
GENERALES DE LA REPÚBLICA. -



GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

